



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 133, fecha: jueves, 12 de Julio de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2182

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
1531	210	Infraestructuras y bienes naturales	6150
161	212	Edificios y otras construcciones	4992,46
1621	213	Maquinaria, instalaciones técnicas ...	1320
1621	227 00	Limpieza y aseo	6139,47
1623	227 00	Limpieza y aseo	2042,26
163	213	Maquinaria, instalaciones técnicas ...	11847,33
165	221 00	Suministros. Energía eléctrica	8133,88
231	213	Maquinaria, instalaciones técnicas ...	865,15
231	221 03	Suministros. Combustibles y carburantes	1857,49
323	48	A familias y Instituciones sin fines de lucro	1900
338	226 99	Otros gastos diversos	26735,5
920	223	Transportes	137,16
920	225	Tributos	3265,7
920	226 99	Otros gastos diversos	504,59
920	227 06	Estudios y trabajos técnicos	5880,27



932	227 08	Servicios de recaudación	12684,86
942	467	A Consorcios	125,36
TOTAL			93356,33

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	93.356,33 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salmeron.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salmerón, a 10 de julio de 2018. LA ALCALDESA, Fdo: María Teresa Balcones
Orcero